PREPLIEGOS DE CONDICIONES

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

No. 01- 2022

OBJETO: "SELECCIONAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE NATURALEZA COMERCIAL, QUE SEA INTERMEDIARIA DE SEGUROS, CON EL PROPOSITO DE QUE PRESTE ASESORIA DE MANERA PERMANENTE EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE".

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DOSQUEBRADAS - 16 DE MARZO 2022

CAPITULO I - GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2., del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación se efectuará Convocatoria Pública a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co según corresponda dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer la información con relación al proceso.

1.1 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del articulo 66 dela Leu 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II

1.2 OBJETO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

EL Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, convoca a los interesados en participar en el Concurso de Méritos Abierto cuyo objeto es: "SELECCIONAR UNA PERSONA Natural o Juridica INTERMEDIARIA DE SEGUROS PARA QUE PRESTE ASESORIA DE MANERA PERMANENTE EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE".

1.3 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

a) El intermediario debe elaborar y/o acompañar al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en la estructuración de los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la disponibilidad presupuestal de cada vigencia, si fuere requerido por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas

b) Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la entidad así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.

c) Asesorar en todos los trámites previos y durante el proceso licitatorio o concurso de meritos si fuere el caso, que tenga por objeto la selección de la compañía de seguros, como en la preparación de los pliegos de

condiciones, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso correspondiente, evaluación jurídica, técnica y económica de las propuestas y proyección de las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes a los pliegos de condiciones y a los informes de evaluación de las propuestas.

d) Asesorar en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prórrogas, buscando la mayor cobertura para la Entidad, los menores costos, deducibles, mejores condiciones y mayor armonía entre las diferentes pólizas de seguros.

e) Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos de los seguros que expidan las compañías aseguradoras, cerciorándose antes de remitirlas al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, que están completas y con los contenidos correctos.

f) Llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro y el término de prescripción entre otros aspectos.

g) Inspeccionar periódicamente las instalaciones y bienes asegurados, previo acuerdo con el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas para mantener actualizada la calificación del riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.

h) Asesorar sobre medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de los riesgos y costos de los seguros.

i) Tramitar los siniestros ante la Aseguradora, lo cual comprende entre otras actividades: El aviso del siniestro, presentación de los documentos requeridos y suministrados por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, seguimiento de la reclamación y asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnización de acuerdo con las condiciones del contrato de seguros.

j) Asesorar técnicamente el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, en el área de seguros.

k) Guardar reserva sobre todas las informaciones que maneje así como sobre aquellas a las que tenga acceso.

l) Elaborar dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución de los contratos de seguros que se firmen con las aseguradoras, el Manual de manejo del programa de Seguros contratado y presentarlo dentro del mismo término al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

m) Informar trimestralmente al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, indemnizaciones, entre otros.

n) Asesorar al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas cuando se declaren siniestros producto de incumplimientos parciales o totales por parte de los contratistas.

o) Dictar capacitaciones en temas de seguros (mínimo 1 vez durante el plazo de ejecución del contrato).

p) Asesorar en el control de pérdidas (Mínimo 1 vez durante el plazo de ejecución del contrato).

q) Realizar comité de siniestros (trimestral dentro de la vigencia del contrato).

r) Parafiscales. El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Según el caso.

s) El proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de asesores externos o subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

1.4 PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás Decretos reglamentarios y normas vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

1.5 DIRECCIONES:

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse en la plataforma del SECOP II en los días hábiles entre las 7:00 y las 18:00 horas

1.6 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Estudio Previo, Análisis del Sector, Análisis del Riesgo, Matriz del Riesgo, Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de convocatoria.	Marzo 16 de 2022 A las 12:00 horas
Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	Del 16 al 22 de Marzo de 2022 Hasta las 18 horas del día 22
Respuesta de Observaciones al Proyecto de pliego	Marzo 25 de 2022
Publicación pliego definitivo y Apertura del proceso	Marzo 28 de 2022
Plazo para aclaraciones al pliego de condiciones	Marzo 30 de 2022

ACTIVIDAD	FECHA
Manifestación de interés	Marzo 28 al 30
Oportunidad para expedir adendas	Abril 4 de 2022
Cierre del Concurso de Méritos Abierto y Recibo de Propuestas	Abril 6 de 2022 A las 10:00 horas
verificación de requisitos habitantes y evaluación de las propuestas	Abril 8 de 2022
Publicación de resultados de la evaluación jurídica y evaluación técnica y financiera	Abril 18 de 2022
Plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación y presentar documentos solicitados.	Abril 20 de 2022
Respuesta a las Observaciones	22 de Abril del 2022
Adjudicación	22 de Abril de 2022
Perfeccionamiento del contrato	22 de Abril de 2020
Legalización del contrato	25 de Abril de 2020

1.7 LIMITADO A LAS MIPYMES NACIONALES

Este proceso se encuentra limitado a las MIPYMES NACIONALES. Con cobertura y domicilio en el Area Metropolitana centro occidente, donde opera el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

1.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato a celebrar carece de valor en razón que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas no reconocerá al Intermediario ninguna comisión, honorario, gasto o erogación por concepto de los servicios prestados, toda vez que la remuneración será pagada por la (s) aseguradora (s) que sea (n) seleccionada (s) en los procesos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio.

1.9 FUENTE DE FINANCIACIÓN

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas adelantara el presente proceso sin cargo a disponibilidad presupuestal.

1.10 FORMA DE PAGO:

El contrato a celebrar carece de valor en razón que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas no reconocerá al Intermediario ninguna comisión, honorario, gasto o erogación por concepto de los servicios prestados, toda vez que la remuneración será pagada por la aseguradora que sea seleccionada y corresponderá a la suma del valor de las Comisiones.

1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo de ejecución del contrato será de Dos (2) años a partir de la firma del acta de inicio.

1.12 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas

Si el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

1.13 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

1.14 PRINCIPIO DE BUENA FE

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

Sin embargo en caso que la entidad tenga conocimiento de alguna posible irregularidad, podrá hacer las verificaciones a que haya lugar.

1.15 REPERCUSIONES LABORALES

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

1.16 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de dos (2) años, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de indemnizar los perjuicios causados al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas por el hecho de su revocación.

En el evento en que el proceso de selección supere el período mínimo de vigencia de las propuestas exigido en este numeral y alguna (s) propuesta (s) venza (n) sin que el (los) proponente (s) la (s) haya (n) ampliado, se entenderá que desiste (n) de participar en el proceso de selección.

1.17 PROPUESTA ALTERNATIVA O PARCIAL

No se aceptarán propuestas alternativas, entendidas como aquellas con aproximaciones técnicas o metodologías diferentes a las indicadas por la entidad, o una forma de pago o plazo de ejecución de la CONSULTORÍA diferente al señalado el presente pliego de condiciones. Tampoco se aceptarán propuestas parciales.

1.18 RESOLUCIÓN DE APERTURA

La Entidad expedirá la Resolución de apertura emanada por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, mediante la cual se ordena la apertura de la presente contratación.

1.19 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en el portal único de contratación SECOP II.

1.20 ADENDAS

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para adición del término previsto para ello. Las adendas se podrán expedir en todo caso hasta el día hábil anterior al cierre.

CAPITULO II -PERFIL DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 PERFIL SOLICITADO

Podrán participar en la presente contratación:

2.1.1 Persona Jurídica: Podrán participar aquellos intermediarios que tengan la calidad de Corredores de Seguros o Agencias de Seguros MIPYMES NACIONALES Con cobertura o domicilio en el Territorio donde opera el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas. Los interesados deben estar debidamente inscritos en la Cámara de Comercio con representación legal, y no pueden estar incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.

2.1.2 Persona Natural: Podrán participar aquellos intermediarios que tengan la calidad de Asesores de Seguros MIPYMES NACIONALES, Con cobertura y domicilio en el Area Metropolitana centro occidente, donde opera el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.
Los interesados deben estar debidamente inscritos en la Cámara de Comercio, y no pueden estar incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.

Nota: Las MIPYMES que se presenten deberán tener cobertura o domicilio en el Territorio donde opera el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, este requisito se acreditara con el Registro Mercantil, el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

2.1.3 Consorcios o Uniones Temporales: Consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los literales anteriores.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre Personas Jurídicas y Personas naturales que cumplan con los requisitos anteriores y además:

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado, conforme lo establece el pliego más adelante.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, que puedan acreditar la experiencia en los códigos UNSPSC 84131500 y 84131600 solicitados y que éste se encuentre vigente y en firme antes de la adjudicación.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberán cumplir con el perfil solicitado.

2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe ser presentada dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso, y deberá contar con toda la información de los requisitos habilitantes y documentos para acreditar los para efectos de la presente de la presentación de la propuesta económica se debe realizar en los términos de la plataforma del sector dos del presente proceso.

La presentación de la oferta por parte del proponente singular y plural están definidas y deben atender a lo indicado en la presente invitación publica, las condiciones señaladas en la plataforma y las guías del SECOP II - proveedores de Colombia Compra Eficiente., para lo cual se solicitan los siguientes documentos:

2.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta: según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada (Anexo No. 1).

2.2.2 Las Personas Jurídicas: Deberán acreditar su Capacidad Jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y un (1) año más (Artículo 6 Ley 80 de 1993).

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas verificará la Capacidad Jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

2.2.3 El Objeto Social: Para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación. **El Objeto Social se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.**

2.2.4 La Calidad de Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

2.2.5 Las Facultades para Contratar del Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y Representación Legal. Las facultades del Representante Legal deben ser Amplias, Expresas y Suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

2.2.6 La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado. Este requisito lo verificará **el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas** con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del Representante Legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su Representante Legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los Sistemas de Información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

2.2.7 Certificado del Pago de Parafiscales

Si es persona jurídica deberá presentar certificación vigente, (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) o el Representante Legal, en la cual acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social integral de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual, así como los parafiscales propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, esta certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado revisor fiscal. Si la oferta es presentada por un consorcio o Unión temporal cada uno de sus miembros deben presentar de la misma manera la certificación.

Si la persona es natural, debe presentar certificación en la cual se acredite bajo gravedad del juramento que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral, en caso que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de Comercio, adicionalmente deberán juntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social integral y aportes parafiscales con sus empleados.

Nota: Junto con el certificado deberán anexar copia del documento identificación de revisión fiscal, copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta central de contadores, certificación que encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses)

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas verificará la Capacidad Jurídica de una Persona Natural revisando los siguientes aspectos:

2.2.8 Registro Mercantil: expedido por la Cámara de Comercio Para Persona Natural si cuenta con establecimiento de comercio.

2.2.9 La Mayoría de Edad: Es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

2.2.10 La Ausencia de Limitaciones a la Capacidad Jurídica de las Personas Naturales: Este requisito lo verificará **el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas** con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2.2.11 Fotocopia de Cédula: Para persona Natural, para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

2.2.12 Fotocopia del Rut: Expedido por la DIAN de la Persona Natural o Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.2.13 Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas consultará en la página web de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes fiscales y disciplinarios del proponente, en caso de consorcio Unión temporal respecto de cada uno de los integrantes se realizarán las mismas verificaciones. En todo caso el proponente podrá juntar dicha certificación a su propuesta

2.2.14 Registro nacional de medidas correctivas -RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas consultará el sistema de Registro Nacional de medidas correctivas -RNMC, el estado del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a 6 meses.

Sin embargo y a efectos de suscripción del contrato el proponente adjudicatario debe gastar al día en el pago de multas en los términos dispuestos en ésta.

2.2.15 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente o representante legal para el caso de personas jurídicas, deberá declarar bajo juramento que no se encuentra ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con él Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas a que se refiere la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Tal declaración se entiende presentado con la suscripción del formato No. 1 carta de presentación de la oferta

2.2.16 formato único de hoja de vida y declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses – SIGEP

- **Formato único de hojas de vida personal natural ó jurídica de la función pública:** El formato debe descargarse de la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública y debe ser diligenciado en su totalidad.
- **Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses – SIGEP** conforme a lo dispuesto en la ley 2013 de 2019 se deberá aportar el pantallazo que acredite el registro de la información sobre bienes y rentas, así como conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios, en la página de la función pública. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consulraCiudadana

2.2.17 Registro Único Tributario - RUT

Fotocopia del registro único tributario expedido por la DIAN sobre la identificación tributaria e información del régimen de impuestos al que pertenece las personas jurídicas y/o natural. Los integrantes de un consorcio o Unión temporal deben aportarlo individualmente. Este documento cuando intervengan como responsables del impuesto sobre ventas, por realizar directamente la prestación del servicio grabados con dicho impuesto, lo anterior conforme con el artículo 368 del Estatuto tributario en concordancia con el artículo 66 de la ley cuatro 88 de 1998 que adicionó el artículo cuatro 37 del mismo Estatuto

2.2.18 Certificación de cumplimiento de las obligaciones parafiscales y Seguridad Social

Si es persona jurídica deberá presentar certificación vigente, (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) o el Representante Legal, en la cual acredite que la

empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social integral de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual, así como los parafiscales propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, esta certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado revisor fiscal. Si la oferta es presentada por un consorcio o Unión temporal cada uno de sus miembros deben presentar de la misma manera la certificación.

Si la persona es natural, debe presentar certificación en la cual se acredite bajo gravedad del juramento que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral, en caso que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de Comercio, adicionalmente deberán juntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social integral y aportes parafiscales con sus empleados.

Nota: Junto con el certificado deberán anexar copia del documento identificación de revisión fiscal, copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta central de contadores, certificación que encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses)

2.2.19 Documento para Acreditar el Criterio de Industria Nacional: Conforme al Anexo No.4 del Pliego de Condiciones.

2.2.20 Documento conformación Organigrama, firmado por el representante legal.

2.2.21 Certificado del Representante legal donde adjunte la licencia a nombre del intermediario el Software para la administración de seguros, administración de siniestros donde operará la información del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas

2.2.22 Certificado del Representante legal donde adjunte Inventario de Equipos tecnológico debidamente licenciado.

2.2.23 Certificado del Representante legal donde adjunte relacionando los servicios de atención al cliente, incluyendo líneas telefónicas, servicios de fax, servicios en línea, correos electrónicos, celulares, entre otros.

2.2.24 póliza de Responsabilidad civil profesional El proponente deberá acreditar póliza de Responsabilidad civil profesional por un valor mínimo de Tres mil millones de pesos ($3.000.000.000.oo) e infidelidad y riesgos financieros, por un valor mínimo de Cuatro mil millones de pesos ($4.000.000.000.oo), mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que sufran los terceros con motivo de la responsabilidad profesional en que incurra el Corredor de seguros por las Pérdidas económicas causadas como consecuencia de actos negligentes, Impericia, errores u omisiones cometidas por el corredor de seguros en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social, esta condición para Corredores de Seguros. Para agencias se solicitará la póliza de Responsabilidad Civil profesional por un valor mínimo de $500.000.000, mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que sufran los terceros con motivo de la responsabilidad profesional en que incurra la agencia de seguros por las pérdidas económicas causadas como consecuencia de actos negligentes, impericia, errores u omisiones cometidas por la agencia de seguros en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social. Las pólizas deberán estar acompañadas del respectivo recibo de pago o constancia de pago.

2.2.25 Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales:
En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
c) Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
e) Señalar el porcentaje de participación.
f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todo los integrantes.
h) Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado y que éste se encuentre vigente y en firme antes de la adjudicación.
i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
k) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado según el numeral 5.1.

2.2.26 Garantía de Seriedad de la Oferta: La Garantía de Seriedad se constituye a favor d**el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas**, NIT No. 816.002.062-6, y por el objeto del presente Concurso de Méritos Abierto, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la Garantía Única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el Diez Por Ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de 90 días contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, con su respectivo recibo de pago.

Nota: En el caso de unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá cumplir con los anteriores

2.2.27 INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

Debe encuéntrase vigente su inscripción y que contenga la respectiva información financiera, la Capacidad de Organización, la Experiencia con la codificación solicitada, además la información inscrita o consignada en el RUP deberá estar en firme hasta el momento de la adjudicación.

El presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica.

84131500	Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

El proponente deberá acreditar su experiencia en ambos códigos para presentar su propuesta.

2.2.27.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre de 2020.

*Se aclara que por vigencia contable el año fiscal 2021, se cierra el 31 de marzo de 2022

El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

a) Liquidez: Deberá ser mayor o igual a DOS PUNTO CINCO (2.5)

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 2.5

En caso de ser proponente plural, consorcio o de la Unión Temporal, se aceptara con uno que cumpla con la totalidad los indicadores, financieros y organizacionales.

b) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a CERO PUNTO CUARENTA (0.40)

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ 0.40

En caso de ser proponente plural, consorcio o de la Unión Temporal, se aceptara con uno que cumpla con la totalidad los indicadores, financieros y organizacionales.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Deberá ser mayor o igual a CINCO (5)

Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) ≥ 5

En caso de ser proponente plural, consorcio o de la Unión Temporal, se aceptara con uno que cumpla con la totalidad los indicadores, financieros y organizacionales.

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cinco (5), el resultado será INDETERMINADO.

2.2.27.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

La Capacidad de Organización se verificará en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre de 2020.
*Se aclara que por vigencia contable el año fiscal 2021, se cierra el 31 de marzo de 2022.

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

Deberá ser mayor o igual a CERO PUNTO QUINCE (0.15)

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor o igual al ROE. Se calcula de la siguiente manera:

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser Mayor o Igual a CERO PUNTO DIEZ (0.10) y menor o igual al ROE del proponente.

En caso de ser proponente plural, consorcio o de la Unión Temporal, se aceptara con uno que cumpla con la totalidad los indicadores, financieros y organizacionales.

2.2.28. Certificaciones de Experiencia Acreditada o Especifica. Constancia a través de certificaciones expedidas por compañías de seguros. Certificado expedido por la Superintendencia de Industria y comercio. Donde se establezca su idoneidad.

El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificados de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), que estén dentro de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 84131500 o UNSPSC 84131600 solicitados en el presente proceso. El valor de dicho contrato debe sumar como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial del contrato actual de seguros, es decir, el equivalente a 55 SMMLV, traído a valor presente.

PARA EL PROPONENTE PLURAL: En el caso de unión temporal o consorcio, ambos deberán cumplir con los criterios habilitantes.

Respecto de la experiencia general deberá acreditar certificación de haber percibido comisiones por una suma superior a 1.500 SMML, en los últimos tres (3) años, con corte del 31 de diciembre de 2021, comisiones que deben acreditar mediante certificación expedida por las compañías de seguros.

Los Certificados mencionados en los párrafos anteriores deberán estar suscritos por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Identificación del contratista
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Tiempo de Ejecución
- Cargo desempañado de quien firma el certificado.

IMPORTANTE: Los Certificados de experiencia deben cumplir con los siguientes criterios:

- La experiencia exigida debe ser de contratos terminados antes del cierre.

- Si el certificado requiere complementarse será válido cualquier documento inherente al contrato (actas de recibo, actas de liquidación o actas finales de obra expedidas por la entidad competente) donde se evidencie la información complementaria. (Lo anterior no sustituye el certificado de consultoría).

- Las certificaciones adicionales presentadas para cumplir con la experiencia del presente Concurso de Méritos Abierto deben corresponder a la consultorías terminadas y así deben demostrarse en los certificados expedidos por la entidad competente, además deberán contener la información mínima que se solicita en los pliegos.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y con los códigos solicitados para dicho proceso.

CAPITULO III - PRESENTACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

3.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los Proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobre fotocopias o documentos bajados de Internet de los cuadros que se suministran con estos pliegos, sin embargo los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada. Los proponentes deben presentar las propuesta en la Plataforma del SECOP II

3.1.1 Idioma: El Oferente debe entregar la Propuesta en idioma Castellano.

3.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y REVISIÓN PROPUESTA ECONOMICA

El Comité Evaluador será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Dentro del plazo de evaluación, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables para la respectiva evaluación, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables y no podrá ser adicionadas o mejoradas.

El Comité Evaluador presentará ante la directora general - Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o su delegado, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe de la evaluación técnica, así como al orden de elegibilidad que se determine.

3.3 CAUSALES DE RECHAZO.

a) No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad y en las condiciones solicitadas.

b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

c) Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones.

d) Cuando haya disolución o liquidación de la persona juridica o sociedad comercial.

e) Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (Se tendrá en cuenta el orden de llegada de las propuestas).

f) A demás por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.

g) Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.

h) No presentar el RUP o que este no se encuentre en firme al momento de la Audiencia de Adjudicación.

i) No presentar el certificado de pago de Aportes Parafiscales para Persona Jurídica o la Planilla de Pago de la Seguridad Social para la Personal Natural. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique. Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado sea entregado en el término establecido para subsanar documentos; de lo contrario la propuesta será rechazada.

j) No presentar Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Errores u Omisiones.

3.4 FACTORES DE SELECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS DE REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados directamente en el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en el plazo determinado. Los Proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos subsanables directamente en las oficinas del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la Propuesta será rechazada.

Conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptible de subsanar.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y los que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación y la página Web.

La Entidad debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

3.5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el COBD dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual se le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionadas con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En el caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

3.5.1 Verificación de capacidad jurídica (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple", so pena de ser rechazada.

3.6 FACTORES DE CALIFICACION

Se evaluarán las condiciones relativas a la experiencia específica del proponente y la formación y experiencia de los profesionales del equipo de trabajo de acuerdo con lo siguiente:

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor total de **100 Puntos posibles**:

3.6.1. COMPONENTE DE CALIDAD	**90 puntos**
3.6.1.1 Experiencia del Intermediario	(40 Puntos)
3.6.1.2 Equipo de Trabajo	(30 Puntos)
3.6.1.3 Estructura Organizacional	(5 Puntos)
3.6.1.4 Soporte Técnico	(5 Puntos)
3.6.1.5 Póliza Responsabilidad Civil Profesional	(10 Puntos)

3.6.2 COMPONENTE INDUSTRIAL	9 Puntos
3.6.3 INCENTIVO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	1 Punto
TOTAL	100 PUNTOS

Nota: La presente contratación se adelanta sin proceso de precalificación.

3.6.1. COMPONENTE DE CALIDAD. Máximo 90 puntos

3.6.1.1 Experiencia del intermediario: Este factor tendrá un valor de 40 puntos. Y se evaluara conforma a lo siguiente:

Puntuará de manera específica quien certifique la experiencia en el gremio ya sea persona jurídica o natural por medio del certificado de existencia y representación legal o por medio de certificaciones emitidas por las aseguradoras según las siguientes variables:

3.6.1.1.1 Experiencia General del Intermediario Max. 10 puntos

EXPERIENCIA	PUNTAJE
De 5 año a 10 años	1
De 10 años a 15 años	5
De 16 años o mas	10

3.6.1.1.2 Experiencia Especifica del Intermediario: Max 30 puntos

3.6.1.1.2.1 Generales max 15 puntos

La entidad evaluara este factor como máximo tres (3) certificados, adicionales, a las mínimas habilitantes aportadas por los proponentes en su oferta, a partir del cierre del presente proceso de selección y certificar mínimo 6 ramos y/o pólizas dentro del programa de seguros de la entidad, de los últimos 4 años por ramo, de los cuales las pólizas de R.C. Servidores Públicos y vida son obligatorias dentro de la certificación, el monto de las primas del programa de seguros contratado, no podrá ser inferior a 500 S.M.M.L.V., para el otorgamiento del puntaje se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL INTERMEDIARIO	PUNTAJE
Mayor o igual a 500 S.M.M.L.V. y menor a 1,000 S.M.M.L.V.	1
Mayor o igual a 1,000 S.M.M.L.V. y menor a 2.000 S.M.M.L.V.	10
Mayor o igual a 2.000 S.M.M.L.V.	15

3.6.1.1.2.2 siniestros max 15 puntos

Puntuará de manera especifica, quien anexe una certificación expedida por cliente o por compañías de seguros, a quienes se les haya atendido y pagado una siniestralidad superior a 500 SMMLV, para cualquiera de las pólizas que comprende el programa actual (excluye SOAT), dentro de los últimos 10 años, a partir del cierre del presente proceso de selección, la puntuación para este criterio, se asignara de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL INTERMEDIARIO	PUNTAJE
Mayor o igual a 500 S.M.M.L.V. y menor a 800 S.M.M.L.V.	1
Mayor o igual a 800 S.M.M.L.V. y menor a 1.000 S.M.M.L.V.	10
Mayor o igual a 1.001 S.M.M.L.V.	15

NOTA 1: La atención de siniestros de clientes relacionados por los miembros de un consorcio o unión temporal solo será tenida en cuenta una vez.

3.6.1.2 EQUIPO DE TRABAJO 30 PUNTOS, Y se evaluara conforma a lo siguiente:

3.6.1.2.1 Tipo de vinculación con el intermediario máximo 5 puntos

El proponente que acredite, mediante la presentación del anexo No. 2 debidamente diligenciado, personal calificado con vinculación laboral a término indefinido obtendrá el siguiente puntaje:

TIPO DE VINCULACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Equipo de trabajo Mayor o igual a 1 y menor a 5 empleados	1
Equipo de trabajo Mayor o igual a 5 y menor a 9 empleados	3
Equipo de trabajo Mayor o igual a 10 empleados	5

Nota: el anexo No. 2 deberá venir con el nombre y la firma del gerente de recursos humanos o su similar dentro de la firma intermediaria, en caso contrario el puntaje de este ítem será de cero (o) puntos.

3.6.1.2.2 Equipo de Trabajo: (25 puntos)

CANTIDAD	FORMACION Y EXPERIENCIA MINIMA		PUNTAJE MAX PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
A.	DIRECTOR DE CUENTA			
UNO (1)	Formación académica mínima: Profesional en administración, Economía, Contaduría, Ingeniería. Con Especialización en Riesgos y Seguros	Para acreditar este parámetro se contara con diplomas y/o actas de Grado. Con experiencia no inferior a diez (10) años administrando programas de seguros, la experiencia se probara mediante certificaciones expedidas por las empresas de seguros.	10	10
C	ANALISTA DE CUENTA			
UNO (1)	Formación académica mínima: Profesional en administración, Economía, Contaduría, Ingeniería. Con Especialización en Riesgos y Seguros	Para acreditar este parámetro se contará con diplomas y/o actas de Grado. Con experiencia no inferior a ocho (8) años en seguros., la experiencia se probara mediante certificaciones laborales.	10	10
D	EJECUTIVO DE CUENTA			
UNO (1)	Formación académica Profesional, tecnólogo, Técnico en carreras administrativas, .	Para acreditar este parámetro se contará con diplomas y/o actas de Grado. Con experiencia no inferior a cinco (5) años en seguros., la experiencia se probara mediante certificaciones laborales.	05	05

LA ENTIDAD TENDRA COMO VALIDO AQUELLOS PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO, DONDE EL PERSONAL EXIGIDO ESTÉ VINCULADO CON EL OFERENTE MEDIANTE CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO, O A TERMINO FIJO EN UN PERIODO DE VINCULACIÓN NO INFERIOR A UN (1) AÑO, YA QUE ELLO GARANTIZA LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON EL PROPONENTE, LO CUAL SE ACREDITA CON LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EXCEPTO EL ABOGADO QUE PODRÁ SER POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

El proponente que no cumpla con alguno de los documentos que acreditaran el requerimiento no obtendrá el puntaje.

3.6.1.3 Estructura Organizacional (5 Puntos)

Entendida como el conjunto de recursos distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, para el desarrollo del programa de seguros.

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas evaluará que los oferentes presenten su

estructura de atención a través de un organigrama, debidamente firmado por el representante legal, donde consten las diferentes áreas de soporte de su actividad como intermediario de seguros. Aquel proponente cuyo organigrama cuente con áreas exclusivas para los aspectos requeridos obtendrá **CINCO (5) PUNTOS,** las áreas serían:

- Gerencia
- Departamento Comercial
- Departamento Técnico
- Departamento de Contabilidad

3.6.1.4 Soporte Técnico (5 Puntos)

Comprende el conjunto de recursos distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en función directa del objeto del contrato.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
a) Software específico. Infraestructura en materia de cómputo e informática y su aplicación en el desarrollo del programa de seguros del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas. El proponente debe anexar para obtener este puntaje: Certificado del Representante legal donde adjunte la licencia a nombre del intermediario del Software para la administración de seguros, administración de siniestros donde operará la información de Bomberos	2.5 PUNTOS
b) Infraestructura en Materia de Comunicaciones. El proponente debe anexar para obtener este puntaje: Certificado del Representante legal donde adjunte Inventario de Equipos tecnológico debidamente licenciado. Certificado del Representante legal donde adjunte relacionando los servicios de atención al cliente, incluyendo líneas telefónicas, servicios de fax, servicios en línea, correos electrónicos, celulares, entre otros	2.5 PUNTOS

En caso de ser proponente plural, los indicadores de estructura Organizacional y soporte técnico Ambos integrantes deberán cumplir con el criterio.

3.6.1.5 Póliza de Responsabilidad Civil Profesional

La entidad evaluara este factor de manera adicional a las mínimas habilitantes aportadas por los proponentes en su oferta asignando un puntaje adicional

DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO
De $ 500´000.001 a $ 1.000´000.000	1
De $ 1.000´000.001 a $ $ 3.000´000.000	5
De $ 3.000´000.001 en adelante	10

El Comité Evaluador será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Dentro del plazo de evaluación, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables para la respectiva evaluación, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables y no podrá ser adicionadas o mejoradas.

El Comité Evaluador presentará ante la Directora General - Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o su delegado, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe de la evaluación técnica, así como al orden de elegibilidad que se determine

2.5.1 **COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL:** Este criterio no es subsanable.

- **Puntaje Máximo: 09 Puntos**

Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de 10 puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo **21 de la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y** los **artículos 150 y el Decreto 1082 de 2015.**

3.6.3 INCENTIVO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: 1 PUNTO

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, otorgará uno punto al proponente que acredite los requisitos establecidos en esa normatividad, así:

Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) el total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará a quienes acrediten trabajadores con discapacidad, así:

NUMERO TOTAL DE LA PLANTA DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	0.5 PUNTOS
Entre 31 y 100	2	1.0PUNTOS

3.7 CRITERIOS DE DESAMPATE

Establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate entre 2 o más oferentes, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todos los compromisos internacionales vigentes. Para ello. dichos criterios deberán ser acreditados con los medios establecidos en articulo 2.2.1.2.4.2.17 des Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan, para lo cual deberán diligenciar los formularios correspondientes, anexando documentación que acredite tal condición por autoridad competente.

3.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

- No se presente ninguna propuesta.
- Ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos.
- Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

3.9 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la recomendación del comité evaluador, el Representante Legal d el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o su delegado, se reunirá con el oferente calificado en primer lugar de elegibilidad y revisarán la coherencia y consistencia entre:

a) La necesidad identificada por la Entidad y el alcance de la oferta
b) La consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y
c) El precio ofrecido y la Disponibilidad Presupuestal del respectivo proceso de contratación.

Si el Representante Legal del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o su delegado y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, se dejará constancia del mismo y se procederá a la firma del contrato.

De no llegarse a un acuerdo con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad el Representante Legal del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o su delegado dejará constancia de ello y procederá a reunirse con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad y revisará los aspectos mencionados anteriormente.

Si el Representante Legal del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o su delegado y el oferente llegan a un acuerdo se dejará constancia del mismo y se firmará el contrato.

Pero, si el Representante Legal del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o su delegado y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad declarará desierto el proceso de contratación.

CAPITULO IV -CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

4.1 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

De llegarse al acuerdo con el oferente que ocupo el primero lugar en el orden de elegibilidad, tal y como lo establece el numeral anterior, se procederá con la firma del contrato; de no llegarse a un acuerdo con el primero, ser procederá a realizarse la negociación con quien haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y de llegarse a un acuerdo se hará la suscripción del contrato con este oferente.

Luego del mismo, el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles siguientes, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas. De lo contrario el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas hará afectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En estos eventos, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

4.2 INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

- **De cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte a 20 SMLMV, por el término de vigencia del mismo y hasta su liquidación.
- **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente veinte a 20 SMLMV, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **De calidad de los bienes y servicios:** Por un monto equivalente a 20 SMLMV, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.
- **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por 300 SMLMV por el término del contrato, contados a partir de la fecha de inicio del contrato y por la vigencia de ejecución del contrato.

4.3 ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá ordenar, **por escrito**, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación.

4.4 PROHIBICIÓN

El consultor no ejecutará **actividades adicionales** no previstas que generen **mayor valor** del contrato sin el concepto previo y favorable del supervisor del contrato y la autorización escrita del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas

Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del consultor, de manera que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas

4.5 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, y legalizado
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas
- La comprobación por el Interventor o Supervisor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del consultor o Supervisor a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales que correspondan.

4.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el CONSULTOR y el CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

4.7 SUBCONTRATOS.

El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato.

La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

En el evento en que el CONSULTOR subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada.

No obstante, lo anterior, el CONSULTOR continuará siendo el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

En todo caso, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas se reserva el derecho de solicitar al consultor cambiar al (los) subcontratista (s) cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la (s) labor (es) subcontratada (s).

4.8 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados por el CONSULTOR en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y deberá hacer entrega formal de los mismos, a más tardar, al momento de la liquidación del contrato.

4.9 CONOCIMIENTO DEL CONSULTOR SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que el CONSULTOR ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la CONSULTORÍA que se contrata.

En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

4.10 REQUISITOS DE EJECUCION

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

4.10.1 Por parte del Contratista

- Constituir las garantías previstas en el contrato.

4.10.2 Por parte el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas

- Aprobar la garantía que ampara el contrato.

4.11 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- Muerte del contratista en caso de ser Persona Natural.
- Legal ó Judicial
- Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Terminación unilateral.
- Terminación anormal
- Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

4.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación.

La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para constancia se firma en Dosquebradas, a los 15 días del mes de marzo de 2022

LINA MARIA MARIN RODRIGUEZ
Directora General – Comandante

CARLOS OLIVARES SANTOS
Asesor Jurídico

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
Ciudad

Referencia: Proceso de Selección de _____

El (los) suscrito (s)....., identificado como aparece al pie de mi firma, Representante (s) Legal (es) de, de acuerdo con la Invitación Pública del proceso de Selección de _____ , cuyo objeto es: _____, presento oferta dentro del proceso de selección de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso[1], tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Oferente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Oferente resulta adjudicatario del Proceso de Selección de la referencia.

3. Que el servicio ofrecido cumple con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos, identificados en el _____ de la invitación pública *"Especificaciones Técnicas Mínimas"*

4. Que la oferta económica presentada en la plataforma del Secop II ha sido elaborada de acuerdo con el cuestionario (oferta económica) de la plataforma del Secop II, los Documentos del Proceso y hace parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica de la plataforma del Secop II fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma de la plataforma del Secop II.

[1] Termino definido en el Decreto 1082 de 2015.

8. Que dispongo con lo necesario para la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

9. Que manifiesto que el Oferente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre del contacto	(Nombre)
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] - Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Igualmente manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

11. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía.
12. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía.
13. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección de Mínima Cuantía nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
14. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
15. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
16. Manifiesto que conozco las guías, y acepto los términos y condiciones de Colombia Compra Eficiente para la presentación de oferta en la plataforma del Secop II.

Firma representante legal del Oferente:

Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Formato No. 2

Modelo certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Personas Jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia - *Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [*insertar*] y/o Revisor Fiscal *(Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales)* [*insertar*] de la sociedad [*insertar*], identificada con NIT [*insertar*], se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar lo anterior, a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la persona jurídica colombiana o extranjera con sucursal en Colombia esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016 y las disposiciones que los modifiquen o sustituyan, podrán manifestarlo y ajustar el formato en lo correspondiente.

Las personas jurídicas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [*insertar*] a los [*insertar*] ([*insertar*]) días del mes de [*insertar*] de [*insertar*].
Firma _____
Nombre [*insertar*]
Calidad en que Actúa [*insertar*]

Revisor Fiscal
Nombre [*insertar*]
TP No. [*insertar*]

Formato No. 3
Documento de Conformación de la Unión Temporal

Señores
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
Ciudad

Asunto: Proceso de Selección de _____ ____

Los suscritos, _____ (nombre e identificación del Representante Legal) y_____ (nombre e identificación del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social e identificación del integrante) y _____ (nombre o razón social e identificación del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **Unión Temporal** para participar en el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es "----------." y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO[2]	COMPROMISO (%)[3]

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del(los) contrato, firmarlo(s) y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correspondencia _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____ Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

(Nombre, identificación y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre, identificación y firma del Representante de la Unión Temporal)

2Si bien la responsabilidad de la unión temporal es solidaria, los integrantes de la Unión Temporal deben señalar que actividades adelantarán en caso de ser adjudicatarios del proceso.

3 El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%

Formato No. 4
Documento de Conformación del Consorcio

Señores
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
Ciudad

Asunto: Proceso de Selección de _____

Los suscritos, _____ (nombre e identificación del Representante Legal) y _____ (nombre e identificación del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social e identificación del integrante) y _____ (nombre o razón social e identificación del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **Consorcio**, para participar en el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es "_____" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)[4]**
_____	_____
_____	_____

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre y apellidos), identificado con C.C. N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____ Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

(Nombre, firma e identificación del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre, firma e identificación del Representante del Consorcio)

[4] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

FORMATO No 5 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ____

PROPONENTE	

No.	Entidad contratante	Objeto del contrato	% de participación *	Actividades realizadas relacionadas con la experiencia requerida (Adquisición de Seguros Obligatorios de Accidente de Tránsito – SOAT- para vehículos)	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Valor en pesos	Valor en SMMLV	Plazo (meses)
1									
2									

*Especificar el % de participación en caso de haberse ejecutado el contrato en figura plural

Datos del Representante Legal

(Firma)	
Nombre:	
Cargo:	
Cédula:	

FORMATO 6 : APOYO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dosquebradas _____ __ del 2022

Señores
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
Ciudad

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del Concurso de Méritos Abierto, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para el presente Concurso de Méritos Abierto N°_____, cuyo objeto es "_____", y en caso de que me sea aceptada por BOMBEROS, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente (nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente) y APOYAR LA INDUSTRIA NACIONAL de la siguiente manera:

OFERTA		MARQUE CON UNA "X" EL ORIGEN DE SUS BIENES Y/O SERVICIOS
a)	Servicios Nacionales	
b)	Servicios Extranjeros	

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____

FORMATO 7: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
Ciudad

Proceso de Contratación No. -----

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]